

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES I

Caracas, martes 31 de octubre de 2023

Número 42.746

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra la Junta Directiva de la Empresa Mixta Bolivariana CANCORFANB, S.A., del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa; estará integrada por los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Freddy Javier Martínez González, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Central, en calidad de Titular; y se designa como responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Alexander Buitrago, como Jefe del Sector de Tributos Internos Baruta de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, en calidad de Titular; y se designa como responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

#### FONDEN, S.A.

Providencia mediante la cual se corrige por error material la Providencia Administrativa N° 0001, de fecha 16 de junio de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.731, de fecha 09 de octubre de 2023.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Alix Irunu Forero Madrid, como Vicepresidenta de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana, S.A., (CVAUP), ente adscrito a este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yoandry Arnado Viloria Morales, como Director Estatal del estado Zulia, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ronny Rafael Romero Rodríguez, como Director General, en calidad de Encargado, de la Oficina de la Gobernación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), de este Ministerio.

#### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 231023-0109, mediante la cual se resuelve, entre otros, dar a conocer a las venezolanas y los venezolanos, en quienes reside la soberanía intransferiblemente, conforme lo previsto en el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las preguntas que se formularán en el Referendo Consultivo en defensa de la Guayana Esequiba, para que la voluntad del pueblo se exprese el día tres (03) de diciembre de 2023; las cuales estarán estructuradas para ser respondidas con un "SI" o con un "NO".

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 OCT 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053294

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 78 numeral 19; y 123 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Punto de Cuenta N° VMPDD-006 de fecha 28 de septiembre de 2023, presentado por el Mayor General, Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa,

#### RESUELVE

PRIMERO: Efectuar los siguientes nombramientos:

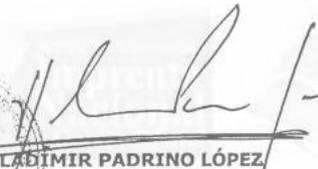
**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**  
**EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCORFANB, S.A.**  
**Junta Directiva**

- Mayor General **RENIER ENRIQUE URBÁEZ FERMÍN**, C.I N° 10.220.714, Presidente.
- Capitán de Navío **RONALD RAFAEL GALINDO ORTEGA**, C.I N° 12.764.706, Vicepresidente.
- General de División **FRANCISCO JAVIER PIÑA MORA**, C.I N° 9.786.180, Director Principal.
- Vicealmirante **OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° 11.063.803, Director Principal.
- General de Brigada **ROBERTO CARLOS ANDUZ ARAY**, C.I N° 8.263.686, Director Principal.
- General de Brigada **EUCLIDES RAMÓN VALECILLOS MONTILLA**, C.I N° 11.307.667, Director Suplente.
- Coronel **LEONEL SIMÓN MONSALVE MORALES**, C.I N° 11.912.494, Director Suplente.
- Capitán de Navío **JOSÉ GREGORIO RUÍZ ESTRADA**, C.I N° 11.246.014, Director Suplente.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 01 de septiembre de 2023

213º, 164º y 24º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2023/000062

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **FREDDY JAVIER MARTINEZ GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad **V-13.373.108**, como **Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Central**, en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 1 y 2** de la Providencia Administrativa SNAT/2015-0009, de fecha 03 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.958, de fecha 09 de febrero de 2015.

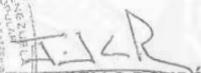
**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2023.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.)

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
 ADUANERA Y TRIBUTARIA  
 Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y  
COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 14 de septiembre de 2023

213º, 164º y 24º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2023/000064

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **PEDRO ALEXANDER BUITRIAGO**, titular de la Cédula de Identidad **V-12.261.304**, como **Jefe del Sector de Tributos Internos Baruta de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 106** de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y lo establecido en la **Providencia Administrativa SNAT/2015/0069** de fecha 04 de noviembre de 2015, mediante la cual se reorganiza el mencionado Sector, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.799 de fecha 30 de noviembre de 2015.

**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2023.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para ordenar compromisos y pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.)

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
 SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
 ADUANERA Y TRIBUTARIA  
 Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,  
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
FONDO DE DESARROLLO NACIONAL FONDEN, S.A.  
Caracas, 20 de octubre de 2023

Años 213°, 164° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0002

Por cuanto la Providencia Administrativa N° 0001 de fecha 16 de junio de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.731 de fecha 09 de octubre de 2023, mediante el cual se nombra a la ciudadana Claudia Isabel Gómez Pico, como Gerente de la Oficina de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., en calidad de Interina, se incurrió en el siguiente error material:

En el artículo 1.

Donde dice:

"Artículo 1. Nominar a la ciudadana **CLAUDIA ISABEL GÓMEZ PICO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.258.189, como **GERENTE DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA** del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., en calidad de **INTERINA**..."

Debe decir:

"Artículo 1. Nominar a la ciudadana **CLAUDIA ISABEL GÓMEZ PICO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.258.189, como **JEFA DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA** del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., en calidad de **INTERINA**..."

En el artículo 4.

Donde dice:

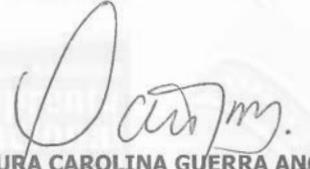
"Artículo 4. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Debe decir:

"Artículo 4. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de junio de 2023".

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma de la Providencia Administrativa N° 0001 de fecha 16 de junio de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.731 de fecha 09 de octubre de 2023, y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,

  
**LAURA CAROLINA GUERRA ANGULO**  
PRESIDENTA (E)  
FONDO DE DESARROLLO  
NACIONAL, FONDEN, S.A.

Decreto N° 4.306, de fecha 14 de septiembre de 2020  
publicado en la G.O.R.B.V N° 41.964 de esa misma fecha



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,  
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
FONDO DE DESARROLLO NACIONAL FONDEN, S.A.  
Caracas, 16 de junio de 2023

Años 213°, 164° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0001

La Presidenta (E) del **FONDO DE DESARROLLO NACIONAL, FONDEN, S.A.**, Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Anónima, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, cuya creación fue autorizada por Decreto N° 3.854 de fecha 29 de agosto de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.261 de fecha 30 de agosto de 2005, carácter que consta según Decreto N° 4.306, de fecha 14 de septiembre de 2020; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.964 de esa misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1, 4 y 5 de la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales y numeral 10 de la Cláusula Décima ejusdem, de la Empresa Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., y de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Empresa Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., en Resolución del Directorio Ejecutivo N° 2023-15.1, de fecha 15 de junio del 2023,

DECIDE

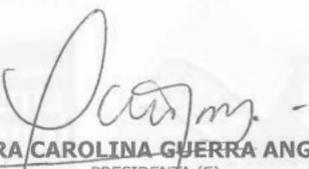
**Artículo 1.** Nominar a la ciudadana **CLAUDIA ISABEL GÓMEZ PICO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.258.189, como **JEFA DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA** del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., en calidad de **INTERINA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La referida funcionaria ejercerá el cargo hasta tanto se designe al titular de la Oficina de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

**Artículo 3.** La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 4.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de junio de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

  
**LAURA CAROLINA GUERRA ANGULO**  
PRESIDENTA (E)  
FONDO DE DESARROLLO  
NACIONAL, FONDEN, S.A.

Decreto N° 4.306, de fecha 14 de septiembre de 2020  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.964 de esa misma fecha



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 015/2023  
Caracas, 05 de octubre de 2023

213°, 164° y 24°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.903.402**, designada mediante Decreto N° **4.849** de fecha 28 de agosto del 2023 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.763 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Designar a la ciudadana **ALIX IRUNU FORERO MADRID**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.123.633**, como **VICEPRESIDENTA** de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana, S.A. (CVAUP), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, en calidad de Encargada.

**ARTÍCULO 2°:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 4°:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis (05) días del mes de octubre de 2023, en la sede principal del Ministerio. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
Designada mediante Decreto N° 4.849 de fecha 28 de agosto de 2023,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.763 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 016/2023  
Caracas, 26 de octubre de 2023

213°, 164° y 24°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.903.402**, designada mediante Decreto N° **4.849** de fecha 28 de agosto del 2023 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.763 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Designar al ciudadano **YOANDRY ARNARDO VILORIA MORALES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.047.725**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO ZULIA** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

**ARTÍCULO 2°:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

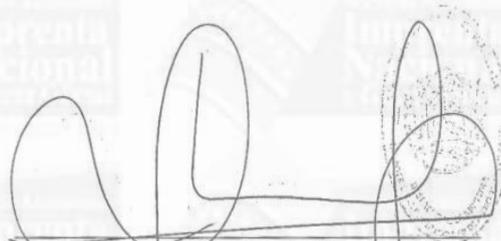
**ARTÍCULO 4°:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023, en la sede principal del Ministerio. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA  
Designada mediante Decreto N° 4.849 de fecha 28 de agosto de 2023,  
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.763 Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 OCT. 2023

213°, 164° y 24°

### RESOLUCIÓN N° 0029

**PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

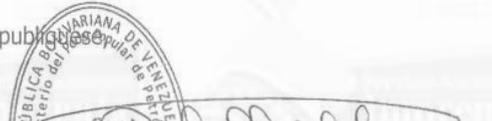
**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **RONNY RAFAEL ROMERO RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.914.431** como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de **Encargado**, de la **OFICINA DE LA GOBERNACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PAÍSES EXPORTADORES DE PETRÓLEO (OPEP)** del Ministerio del Poder Popular de Petróleo, con las funciones inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico, y artículo 4 del Reglamento Interno, ambos instrumentos normativos de este Despacho Ministerial, y cualquier otra norma contemplada en el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 2.** Delegar en el ciudadano **RONNY RAFAEL ROMERO RODRÍGUEZ**, previamente identificado, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de ese Servicio Desconcentrado.
- Los oficios de respuesta a funcionarios y subalternos, administrativos, judiciales, municipales y de los estados y Distrito Capital, relacionados con asuntos de ese Servicio Desconcentrado.
- La correspondencia postal, telegráfica, radio telegráfica, en formato electrónico o de cualquier naturaleza, en respuesta a solicitudes dirigidas a ese Servicio Desconcentrado.
- La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanadas de ese Servicio Desconcentrado.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Notifíquese y publíquese.

  
**PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUÍZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER ELECTORAL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN N.º 231023-0109  
Caracas, 23 de octubre de 2023  
213° y 164°

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 numeral 5 y la Disposición Octava de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33 numerales 1, 3, 22 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, en sesión de fecha 20 de octubre de 2023, aprobó por unanimidad la celebración del Referendo Consultivo en defensa de la Guayana Esequiba para el día tres (03) de diciembre de 2023; el cual fue solicitado y aprobado por la Asamblea Nacional el día veintiuno (21) de septiembre de 2023, ratificado el 20 de octubre del presente año;

### CONSIDERANDO

Que la Convocatoria y el Cronograma Electoral del Referendo Consultivo, están contenidos en la Resolución N.º 231020-0108 de fecha 20 de octubre de 2023, publicada en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela N.º 1034 de la misma fecha;

### CONSIDERANDO

Que en sesión del día de hoy, el Consejo Nacional Electoral aprobó por unanimidad, las preguntas que se formularán a las electoras y los electores en el Referendo Consultivo, en defensa de la Guayana Esequiba a celebrarse el día tres (03) de diciembre de 2023;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar a conocer a las venezolanas y los venezolanos, en quienes reside la soberanía intransferiblemente, conforme lo previsto en el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las preguntas que se formularán en el Referendo Consultivo en defensa de la Guayana Esequiba, para que la voluntad del pueblo se exprese el día tres (03) de diciembre de 2023; las cuales estarán estructuradas para ser respondidas con un "SI" o con un "NO", siendo las preguntas las siguientes:

**PRIMERA:** ¿Está usted de acuerdo en rechazar por todos los medios, conforme al Derecho, la línea impuesta fraudulentamente por el Laudo Arbitral de París de 1899, que pretende despojarnos de nuestra Guayana Esequiba?

**SEGUNDA:** ¿Apoya usted el Acuerdo de Ginebra de 1966 como el único instrumento jurídico válido para alcanzar una solución práctica y satisfactoria para Venezuela y Guyana, en torno a la controversia sobre el territorio de la Guayana Esequiba?

**TERCERA:** ¿Está usted de acuerdo con la posición histórica de Venezuela de no reconocer la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia para resolver la controversia territorial sobre la Guayana Esequiba?

**CUARTA:** ¿Está usted de acuerdo en oponerse, por todos los medios conforme al Derecho, a la pretensión de Guyana de disponer unilateralmente de un mar pendiente por delimitar, de manera ilegal y en violación del derecho internacional?

**QUINTA:** ¿Está usted de acuerdo con la creación del estado Guayana Esequiba y se desarrolle un plan acelerado para la atención integral a la población actual y futura de ese territorio que incluya entre otros el otorgamiento de la ciudadanía y cédula de identidad venezolana, conforme al Acuerdo de Ginebra y el Derecho Internacional, incorporando en consecuencia dicho estado en el mapa del territorio venezolano?

**SEGUNDO:** Remitir la presente Resolución a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, para que se pronuncie respecto a la constitucionalidad de las cinco (5) preguntas a formularse en el Referendo Consultivo.

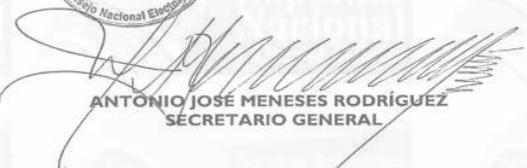
**TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial y en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, todo ello a los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes.

Resolución dictada a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.

Comuníquese y Publíquese.

  
**ELVIS AMOROSO**  
PRESIDENTE



  
**ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL



# DILE NO A LOS GESTORES



### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)  
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES I

Número 42.746

Caracas, martes 31 de octubre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.